

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao  
– CAFED**

**Resolución Gerencial General N° 369**

Callao, 06 de Febrero de 2013

**VISTOS:**

El Memorándum N° 074-2013-CAFED/CONT, de fecha 06 de Febrero de 2013, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído de fecha 06 de Febrero de 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 383-2013-CAFED/GPP de fecha 06 de Febrero de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 379-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 06 de Febrero de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v) del artículo 20°, es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 284 de fecha 08 de Febrero de 2012, se APROBÓ el Expediente Técnico de la Actividad **“PROGRAMA REGIONAL DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES DIRIGIDO A LOS MEJORES ALUMNOS EGRESADOS DEL 5to GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”** hasta por un monto total de S/. 11'994,392.78 (Once Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Dos con 78/100 Nuevos Soles), Presupuesto Analítico y Términos de Referencia;

Que, como se puede determinar del Informe Técnico N° 044-2012-ELAC/GDE/CAFED de fecha 03 de Octubre de 2012, el Gerente de Desarrollo Educativo concluye que resulta necesario cumplir con las acreencias generadas por los servicios que presta la Pontificia Universidad Católica del Perú, por lo cual se puede proceder al pago de las mismas cuyo monto asciende a la suma de S/. 82,226.00 (Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintiséis con 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Informe N° 379-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 06 de Febrero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 82,226.00 (Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintiséis con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ** correspondiente a las Boletas de Ventas Nros. 111-0056065, 111-0056123, 111-0056127, 111-0056128, 111-0056130, 111-0056131, 111-0056132 y 111-0059420 correspondiente a la Actividad “**PROGRAMA REGIONAL DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES DIRIGIDO A LOS MEJORES ALUMNOS EGRESADOS DEL 5to GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**”;

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ** por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/. 82,226.00 (Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintiséis con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ** correspondiente a las Boletas de Ventas Nros. 111-0056065, 111-0056123, 111-0056127, 111-0056128, 111-0056130, 111-0056131, 111-0056132 y 111-0059420 correspondiente a la Actividad “**PROGRAMA REGIONAL DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES DIRIGIDO A LOS MEJORES ALUMNOS EGRESADOS DEL 5to GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**”.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED



CAFED  
Abog. Pedro  
Morán Díaz  
Comité de Asesoría Jurídica

CAFED  
Lic. Percy  
Torrejal Villegas  
Comité de Desarrollo Educativo